

Saiz mejorará la bonificación de los jubilados que siguen trabajando

Mejorando la pensión o con un pago al contado

Saiz propone mejorar un porcentaje la pensión o recibir un pago al contado a quienes sigan trabajando. A cambio, endurece el acceso a la jubilación activa los dos primeros años. **PÁG. 27**



La ministra de Inclusion, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz. EUROPA PRESS

Saiz mejorará las bonificaciones de los jubilados que sigan trabajando

Permite incrementar la pensión, acceder a un pago al contado o combinar ambas

J. M. Arcos MADRID.

El Ministerio de Seguridad Social negocia con los agentes sociales uno de los puntos más delicados de la actual mesa de negociación. El equipo de las pensiones reformará las modalidades de jubilación que permiten hacer compatible el cobro de la pensión pública junto con el salario o la actividad en el caso de los trabajadores por cuenta propia. ¿El objetivo? Favorecer la salida paulatina del mercado laboral de las personas que decidan alargar su carrera profesional. El ministerio ofrece como *gancho* la posibilidad acceder a las bonificaciones por demorar la jubilación por, al menos, un año: la bonificación de un porcentaje extra que mejora la pensión, el pago a tanto alzado o combinar ambas.

Sin embargo, el “recorte de derechos” que propone la cartera de Elma Saiz, ministra del ramo, no convence a los agentes sociales: extiende al menos cinco años el periodo que el trabajador debe estar la jubilación activa para poder cobrar la totalidad de la pensión junto al salario.

El borrador al que ha tenido acceso *elEconomista.es* fija la primera piedra para asentar el nuevo marco legislativo con el que pretenden extender el número de personas que cobran salario y pensión, una reforma que quedó pendiente en el anterior bloque que lideró el ahora ministro de Función Pública, José Luis Escrivá.

En concreto, fija sus esfuerzos en ampliar el régimen de compatibilidad de la pensión con el trabajo a partir de la edad ordinaria de jubilación. La jubilación activa es la modalidad que permite compatibilizar la pensión con cualquier trabajo, por cuenta ajena (asalariado) o por cuenta propia (autónomo), tanto a tiempo completo como a tiempo parcial.

El primer requisito que deben los interesados es que el Gobierno propone en este primer texto suavizar esta condición y ya no será necesario acreditar la carrera de cotización completa de mínimo 38 años cotizados para acceder a esta modalidad a los 65 años.

El ministerio ofrece como *gancho* para que puedan seguir trabajando también la posibilidad de complementar las bonificaciones por demorar la jubilación por, al menos, un año: la bonificación de un porcentaje extra que mejora la pensión pública, el pago a tanto alzado o una combinación de ambas.

¿Por qué los sindicatos lo consideran un “recorte” de derechos? Tras conocer las dos exigencias que suaviza la propuesta del Ministerio de Seguridad Social, el golpe llega cuando se conoce el porcentaje de pensión que podrá ser compatible con la actividad o el salario. Esta vía legal permite en la actualidad hacer compatible el 50% de la pensión por norma general junto a los ingresos por la actividad por cuenta propia o ajena,

con dedicación a tiempo parcial o completo.

Ahora la norma propone un severo recorte en los dos primeros años y exigen permanecer cinco años en jubilación activa para poder cobrar toda la pensión de forma compatible con el salario. En concreto, tras un año de demora se permite una compatibilidad del 30% de la pensión junto al salario; y en el segundo año el 40%. No se alcanzaría la normativa actual (50%) hasta que el jubilado activo cumpliera tres años. El cuarto año, permite

una compatibilidad del 75%. Y con cinco o más años ya permite recibir toda la pensión junto a los ingresos por actividad.

El cambio también afecta a los trabajadores autónomos, ya que les cambia las reglas del juego. Según la ley de 2017, aquellos autónomos con trabajador a su cargo pueden compaginar el 100% de su pensión de jubilación con los ingresos percibidos de su actividad profesional, a tiempo parcial o completo. La propuesta elimina esa posibilidad de percibir el 100% de la pensión combinada con la actividad para los autónomos con empleados a su cargo. Por tanto, este colectivo también deja de tener esa singularidad. La nueva propuesta implicaría irse hasta más allá de los 70 años para conseguir cobrar toda la pensión y compaginarla con su actividad.

Un detalle del texto legislativo que establecía las condiciones para la jubilación activa dejaba abierta la posibilidad de que “se amplie a futuro esta compatibilidad del 100% a los trabajadores por cuenta ajena y al resto de trabajadores por cuenta propia”. Sin embargo, el primer texto presentado establece otro tipo de reglas.

Dado el contenido normativo que abarcaría la jubilación activa después de la edad ordinaria de jubilación, el Gobierno abre la puerta a derogar la jubilación flexible. Esta opción permite al jubilado *reactivar* su condición de trabajador.

Los médicos cobran el 75% de la pensión

La jubilación activa se enmarca como una forma de retener talento y profesionales en un mercado laboral que cada vez se verá más tensionado. El proyecto piloto de jubilación activa mejorada de los facultativos de atención primaria, médicos de familia y pediatras permite que estos profesionales cobren el 50% de su salario a tiempo completo o el equivalente a tiempo parcial, además de percibir al mismo tiempo el equivalente al 75% de su pensión de jubilación.